RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: 417/2023, CONTR/2023/1056344, LOTE 4 (GRANADA)

Objeto: Servicio de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la instalación de energía solar fotovoltaica en distintas sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Fondos Feder.

Tipo de Fondo: FEDER 2021-2027

Porcentaje de Cofinanciación: 85%.

Objetivo específico OE 2.2.A. El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.

Tipos acciones afines : A. Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público

Importe de licitación: Treinta y cinco mil doscientos cuarenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (35.246,64 €), cantidad a la que corresponde un IVA (21%) de siete mil cuatrocientos un euros con setenta y nueve céntimos (7.401,79 €), lo que supone un total de cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (42.648,43 €).

Plazo de ejecución: 15 meses.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA incluido)
2200170000/G14B/60909 00 2025000303 A421BA48D4	42.648,43 €

Tramitación del gasto: Ordinaria

Tramitación del expediente: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de febrero de 2024 se acuerda por la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública el inicio de un procedimiento para la contratación de servicio de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la instalación de energía solar fotovoltaica en distintas sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Fondos Feder (8 lotes), atendiendo a la memoria justificativa emitida el 14 de febrero de 2024 por el Servicio de Obras y Patrimonio de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 18 de noviembre de 2022 (nº de informe: AJ-CEHFE 2022/47), actualizado en julio de 2023, y sus Anexos fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 16 de abril de 2024 (n.º informe AJ-CJALFP 2024/000034).

TERCERO.- Con fecha 21 de enero de 2025 la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite informe de fiscalización del expediente con carácter de conformidad.

CUARTO.- Con fecha 23 de enero de 2025 esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y acuerda la apertura del procedimiento de licitación por el procedimiento abierto establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de dicha Ley.

QUINTO.- Con fecha 12 de febrero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, comprobándose a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica que han concurrido al procedimiento de licitación las siguientes empresas para el lote 4 (Granada):

- XXX3070XX - JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ
- A41015322 - AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.
- B05327101 - PV SPECIALISTS S.L.
- B23051196 - EMPRESA DE INGENIERÍA DEL ALTO GUADALQUIVIR S.L.
- B23593973 - OFICINA TÉCNICA DEL SUR S.L.

Una vez conocidas las empresas concurrentes a la licitación, los miembros de la Mesa manifiestan la ausencia de conflicto de intereses con las mismas, y seguidamente se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentado para cada una de estas empresas, que es calificada por la Mesa, advirtiéndose una serie de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por PV SPECIALISTS S.L., y OFICINA TÉCNICA DEL SUR S.L. Visto lo cual, los miembros de la Mesa acuerdan conceder a estas empresas un plazo de tres días para que subsanen los respectivos defectos u omisiones indicados, debiendo presentar la documentación necesaria a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si no realizan la subsanación en el plazo concedido.

SEXTO.- Con fecha 19 de febrero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para analizar la documentación presentada para la subsanación de la documentación del sobre n.º 1, OFICINA TÉCNICA DEL SUR S.L. ha subsanado todos los defectos indicados pero no así PV SPECIALISTS S.L., por lo que los miembros de la Mesa acuerdan la exclusión de la empresa PV SPECIALISTS S.L. para el lote 4 (Granada), y la admisión definitiva de los siguientes licitadores:

- XXX3070XX - JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ
- A41015322 - AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.
- B23051196 - EMPRESA DE INGENIERÍA DEL ALTO GUADALQUIVIR S.L.
- B23593973 - OFICINA TÉCNICA DEL SUR S.L.

Finalmente se lleva a cabo la apertura del sobre n.º 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) presentado por las referidas empresas admitidas definitivamente, propuestas técnicas que se remiten a los servicios técnicos de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos para su correspondiente valoración.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para analizar el informe técnico de valoración del sobre n.º 2, emitido el 14 de mayo de 2025 por el Área de Actuaciones Energéticas en la Administración Pública de la Agencia Andaluza de la Energía. El informe es aceptado por la Mesa, resultando las siguientes puntuaciones:

CRITERIO	EMPRESA DE INGENIERÍA ALTO GUADALQUIVIR S.L.	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.	JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ	OFICINA TÉCNICA DEL SUR S.L.
1.1. Diseño para Optimizar producción de Energía Eléctrica y grado de autoconsumo de la energía generada por la instalación solar fotovoltaica (24,50 puntos).	24,50	19,00	11,00	11,00
1.2. Sistema de Monitorización y Seguimiento (24,50 puntos).	22,05	20,49	16,54	6,13
TOTAL	46,55	39,49	27,54	17,13

La empresa OFICINA TÉCNICA DEL SUR S.L. no alcanza el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, establecido en el Anexo I - apartado 8 del PCAP en 24,5 puntos, por lo que los miembros de la Mesa acuerdan excluir a dicha empresa del procedimiento de licitación para el lote 4.

En esta misma sesión de la Mesa se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) de las empresas que continúan en el procedimiento, observándose que las ofertas presentadas son las siguientes:

LOTE 4 (GRANADA)

AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.
- Proposición económica: 28.197,31 €, IVA excluido
- Compromiso de asistencia técnica gratuita durante 2 años: Sí

EMPRESA DE INGENIERÍA DEL ALTO GUADALQUIVIR S.L.
- Proposición económica: 23.100,00 €, IVA excluido
- Compromiso de asistencia técnica gratuita durante 2 años: Sí

JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ
- Proposición económica: 34.000,00 €, IVA excluido
- Compromiso de asistencia técnica gratuita durante 2 años: Sí

A continuación se procede a aplicar los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I - Apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para considerar una oferta anormalmente baja, comprobándose que no hay ofertas que incurren en valores anormales para el lote 4 (Granada).

CRITERIO	EMPRESA DE INGENIERÍA ALTO GUADALQUIVIR S.L.	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.	JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ
1. Proposición económica (máximo 35 ptos.)	35,00	20,31	3,59
2. Asistencia Técnica (máximo 16 puntos)	16,00	16,00	16,00
TOTAL	51,00	36,31	19,59

OCTAVO.- Con fecha 1 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación. La aplicación de los criterios de adjudicación que constan en el Anexo I - apartado 8 del PCAP a la ofertas admitidas determina la siguiente puntuación para el lote 4:

CRITERIO	EMPRESA DE INGENIERÍA ALTO GUADALQUIVIR S.L.	AYESA INGENIERÍA Y AROUITECTURA S.A.U.	JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ
Juicio de Valor	46,55	39,49	27,54
Valorados mediante fórmulas	51,00	36,31	19,59
TOTAL	97,55	75,8	47,13

A la vista de las puntuaciones obtenidas, los miembros de la Mesa proceden a clasificar las ofertas por orden decreciente:

LOTE 4 (GRANADA)

ORDEN	LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1	EMPRESA DE INGENIERÍA DEL ALTO GUADALQUIVIR S.L.	97,55
2	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.	75,80
3	JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ	47,13

A continuación la Mesa procede a aplicar las reglas establecidas en el Anexo I - apartado 1 del PCAP sobre el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador, teniendo en cuenta asimismo el orden de preferencia de lotes (Anexo III del PCAP) presentado por cada uno de los licitadores. Por lo que la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación como propuesta de mejor oferta para el Lote 4 (Granada) a la mercantil EMPRESA DE INGENIERÍA DEL ALTO GUADALQUIVIR S.L., por un importe de veintitres mil cien euros (23.100,00 €) IVA excluido, que fue aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de 7 de julio de 2025, acordando requerir a dicha empresa para que presente la documentación previa a la adjudicación indicada en la cláusula 10.7 del PCAP.

NOVENO.- Con fecha 9 de septiembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario para el lote 4 (Granada), tras cuyo análisis, los miembros de la Mesa observan que la documentación presentada adolece de determinados defectos u omisiones subsanables, por lo que se le concede a esta empresa un plazo de tres días naturales para que subsanen los defectos u omisiones indicados, debiendo presentar la documentación necesaria a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, bajo apercibimiento de exclusión si no realizan la subsanación en el plazo concedido.

DÉCIMO.- Con fecha 18 de septiembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de la documentación presentada para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la EMPRESA DE INGENIERÍA DEL ALTO GUADALQUIVIR S.L., concediendo a esta empresa un plazo de tres días naturales para que efectúe aclaración a la mencionada documentación, en base a lo dispuesto en la Cláusula 10.7.2.h del PCAP.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación. Se procede a la apertura de la documentación presentada por la EMPRESA DE INGENIERÍA DEL ALTO GUADALQUIVIR S.L. Tras cuyo análisis los miembros de la Mesa concluyen que es correcta conforme a la cláusula 10.7 del PCAP. En consecuencia, acuerdan ratificarse en las propuestas de adjudicación elevadas al órgano de contratación en su sesión de 1 de julio de 2025. A favor de EMPRESA DE INGENIERÍA DEL ALTO GUADALQUIVIR S.L. para el Lote 4 (Granada), por un importe de veintitrés mil cien euros (23.100,00 €) IVA excluido.

Una vez cumplido por esta entidad el requerimiento del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero,y habiendo constituido la garantía definitiva por la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco euros (1.155,00 €), conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre.

VISTA, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN DISTINTAS SEDES JUDICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DE LOS FONDOS FEDER. (LOTE 4 - GRANADA)" (expte. 417/2023, CONTR/2023/1056344), a la empresa EMPRESA DE INGENIERÍA DEL ALTO GUADALQUIVIR S.L. (CIF B23051196), por un importe de veintitres mil cien euros (23.100,00 €) IVA excluido., cantidad a la que corresponde un IVA (21%) de cuatro mil ochocientos cincuenta y un euros (4.851 €), lo que supone un total de veintisiete mil novecientos cincuenta y un euros (27.951 €).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acto a los interesados y su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de esta Consejería.

TERCERO.- La formalización del contrato queda condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y no podrá efectuarse antes de que transcurran diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra esta Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante este órgano de contratación. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el articulo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el articulo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en los lugares establecidos en el articulo 51.3 de la precitada Ley y en el articulo 44 del Decreto-ley 13/2020; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN
Y GESTIÓN DE FONDOS
Art. 8.2. Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)